



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN CT/II/2026

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, en términos de la convocatoria realizada el día veinticuatro del mismo mes y año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estuvieron presentes y concurrieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, las personas integrantes del Comité de Transparencia, así como la Secretaría Técnica, quien verificó su asistencia, a saber: Mtra. María Elena Antuna González, Directora General de Consulta y Estudios Normativos, en suplencia de la Presidencia del Comité de Transparencia; Lic. Manuel Alejandro Torres Silva, Director de Servicios Generales, Obras y Control de Bienes, en su calidad de suplente del Área Coordinadora de Archivos; el Lic. Arturo Ramírez Ramírez, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control, así como el Mtro. Juan Carlos Chávez Gómez, Director de Análisis del Derecho a la Ciencia y Transparencia, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Una vez verificado que se cumple con el quórum para dar inicio a la sesión, en desahogo del segundo punto se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día; el cual fue aprobado por unanimidad al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lista de Asistencia

Declaración de quórum

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos por tratar:

1. Solicitud de acceso a la información pública 343235700016526
2. Solicitud de acceso a la información pública 343235700021826
3. Solicitud de acceso a la información pública 343235700024426
4. Solicitud de acceso a la información pública 343235700025426

Asuntos Generales

No se someterán asuntos





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



ASUNTOS POR TRATAR:

1.- Solicitud de acceso a la información pública 343235700016526

Antecedentes

El 16 de enero de 2026 fue recibida la solicitud de acceso a la información pública **343235700016526**, por medio de la cual se requirió lo siguiente:

[...]

Solicito acceso y entrega en versión pública digital de todos los convenios de colaboración, contratos, convenios de concertación, convenios modificatorios, órdenes de compra, adjudicaciones directas, invitaciones a cuando menos tres personas, licitaciones públicas, memorándums de entendimiento, cartas de intención, actas de donación, permisos o cualquier otro instrumento jurídico, vigentes o concluidos, celebrados por esta dependencia entre el año 2012 y 2026, con las siguientes personas morales y asociaciones civiles: 1. Fundación FEMSA, A.C. 2. Fundación Coca-Cola, A.C. 3. Difusión y Fomento Cultural, A.C. 4. Sociedad Cuauhtémoc y Famosa, A.C. 5. Fomento a la Educación de Excelencia en Nuevo León, A.C. 6. Centro Escolar Cuauhtémoc, A.C. 7. Fondo de Agua Metropolitano de Monterrey, A.C. 8. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). De igual manera, solicito se informe si esta dependencia ha recibido donativos en especie o económicos por parte de las personas morales listadas anteriormente, detallando monto, concepto y fecha de recepción. (sic)

[...]

Esta solicitud fue atendida por la **Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional**, la cual proporciona la información que obra en sus archivos en el ámbito de su competencia, asimismo dicha solicitud fue atendida por la **Unidad de Administración y Finanzas**, la cual, refiere que en la Dirección de Seguimiento Financiero y Presupuestal de Proyectos (DSFPP), se localizó un contrato con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), identificado con el número C 81/2023-DRMSG, correspondiente a la prestación del Servicio de Adopción del Protocolo de Internet IPv6, mismo que se encuentra concluido, sin embargo, contiene datos personales; motivo por el cual se remite en versión pública.

Respecto de la Dirección de Seguimiento Financiero y Presupuestal del Proyectos, se localizaron 158 convenios de Asignación de Recursos (CAR) entre esta Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), relacionados con desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos, durante el periodo 2012 a 2025, sin encontrarse convenios celebrados en lo que va del año 2026, en ese sentido refieren que dichos convenios contienen datos personales tal como se aprecia el cuadro inserto.

Documento	Datos Testados	Fundamento Legal
▪ C-81/2023-DRMSG	RFC, Cadena Original, Firmas electrónicas, certificado de firmas electrónicas y clabe interbancaria	Artículo 115 LGTAIP



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



▪ CAR 682	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 720	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 873	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 1007	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 1129	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 1972	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 2442	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 2758	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 3140	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 3262	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 4320	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 4496	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 6558	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 7213	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 166523	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 167460	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 167601	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 168062	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 168641	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 168708	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 169531	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 176267	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 177012	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 177964	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 179154	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 179775	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP



2026
año de
Margarita Maza

3



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



▪ CAR 180096	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 181460	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 182005	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 182537	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 183743	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 186694	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 189265	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 189777	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 189996	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 195584	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 202357	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 216032	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 216063	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 219749	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 221676	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 223775	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 230297	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 233489	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 237271	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 239204	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 241115	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 241458	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 241461	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 242269	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 242286	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 242616	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP



2026
año de
**Margarita
Maza**



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



▪ CAR 242634	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 243058	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 243124	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 243284	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 247079	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 249036	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 252432	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 255135	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 255387	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 255612	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 255747	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 256237	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 256577	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 256666	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 257517	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 258197	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 261012	▪ Número de credencial para votar	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 264657	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 266632	▪ Clave de elector	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 267726	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 267735	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 267782	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 268261	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 268396	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 272727	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 274451	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP



2026
año de
Margarita
Maza

Handwritten signature in blue ink.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



▪ CAR 277151	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 278278	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 278921	▪ Código CIC de credencial para votar	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 280170	▪ Número de pasaporte	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 2802520	▪ Número de pasaporte	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 286150	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 287479	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 288161	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 288470	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 288806	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 291590	▪ Número de pasaporte	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 296213	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 297506	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 308597	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 309176	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 309315	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 309520	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 315691	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 315965	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 319140	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 319590	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 321105	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR 322537	▪ Firma electrónica	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR A1-S-23901	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR A1-S-41409	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR A1-S-43883	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP



2026
año de
Margarita Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



▪ CAR A1-S-43933	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR A1-S-45034	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF2023-2024-427	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF2023-2024-2851	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF2023-2024-3252	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-15	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-703	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-762	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-851	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-1147	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-1174	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-1189	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-1328	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-1331	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-G-1818	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-689	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-1848	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-1854	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-1892	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-2520	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-2884	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-2923	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-3144	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-3261	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-4110	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP



2026
año de
Margarita Maza

?

[Handwritten signature]



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



▪ CAR CBF-2025-I-4221	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CBF-2025-I-4284	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-G-341	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-G-583	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-G-669	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-G-792	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-G-990	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-G-1344	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-G-1433	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-I-107	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-I-801	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-I-2019	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CF-2023-I-2901	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR CIEVENTOS-2025-188	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR IH-2025-G-273	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR IH-2025-G-305	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR IH-2025-G-392	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR IH-2025-G-461	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR IH-2025-I-91	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR IH-2025-I-519	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR MADTEC-2025-M-430	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR MADTEC-2025-M-585	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP
▪ CAR PEE-2025-G-203	▪ Firma electrónica y Código QR por contener CURP	Artículo 115 LGTAIP



2026
año de
Margarita Maza



Consideraciones

Respecto de la respuesta emitida por la Unidad de Administración y Finanzas, se observa que de los diversos instrumentos jurídicos, se contienen datos personales, de personas físicas que pueden ser identificadas, toda vez que la firma electrónica es considerada un dato personal confidencial, ya que permite identificar de forma directa al titular y está vinculada a su identidad, patrimonio y seguridad fiscal, respecto de los códigos QR, en ellos se puede almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional y almacenan información, básicamente es posible descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una persona física, que en este caso corresponde a la Clave Única de Registro de Población, por lo que resulta procedente su clasificación.

Conforme a lo que establece el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para atender una solicitud de información cuando algún documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, a través de sus áreas, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica; asimismo, deberán fundar y motivar su clasificación.

Por lo anterior y atendiendo al principio que establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad, y que solo podrán tener acceso a ella los titulares de ésta, es obligación de esta Secretaría velar por la más amplia protección de los datos personales con los que cuenta, y toda vez que la **Unidad de Administración y Finanzas**, ha solicitado al Comité de Transparencia proceda a emitir el fallo correspondiente, es que el referido órgano colegiado, aprobó por unanimidad de votos los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la **Unidad de Administración y Finanzas**, respecto de las firmas electrónicas, Códigos QR (CURP), número de pasaporte, Código de Credencial para votar, nmero de credencial para votar y Clave de elector, contenidos en los diversos instrumentos jurídicos relacionados, por considerarse información confidencial.

SEGUNDO. Entréguese a la persona solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, la información, proporcionada por la **Unidad de Administración y Finanzas** y por la **Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional**.

2.- Solicitud de acceso a la información pública 343235700021826

Antecedentes

El 22 de enero de 2026, fue recibida la solicitud de acceso a la información pública **343235700021826**, por medio de la cual se requirió lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



[...]

Requiero copia en versión electrónica de los entregables del proyecto Evaluación de riesgo para la salud humana por agentes tóxicos de origen antrópico como herramienta de empoderamiento social. Región Estratégica Ambiental: Norte del Estado de México y Zona Tula, Hidalgo. (sic)

[...]

Esta solicitud fue atendida por la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, la cual en su respuesta manifestó que *“la información solicitada se desprende que el proyecto 318998 denominado Evaluación de riesgo para la salud humana por agentes tóxicos de origen antrópico como herramienta de empoderamiento social. Región Estratégica Ambiental: Norte del Estado de México y Zona Tula, Hidalgo, se encuentra en desarrollo; toda vez que se trata de un proyecto multianual de tres etapas y que cuenta con una etapa que actualmente no ha concluido y, por lo tanto, no ha sido presentado ni evaluado su Informe Técnico Final, es decir, aún se encuentra en un proceso deliberativo del resultado final del proyecto y, por lo tanto, aún no se cuenta con la decisión definitiva del cumplimiento de los objetivos del mismo”*.

Por lo que *“resulta imperante proteger los entregables de los informes técnicos parciales, toda vez que la divulgación de esta información puede afectar el proceso deliberativo del proyecto y la forma en que es evaluado”*.

Para lo cual, anexan la prueba de daño correspondiente, con la finalidad de atender la solicitud de información.

Consideraciones

De la respuesta emitida por la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, se desprende de su prueba de daño que se trata de un proyecto multianual de tres etapas y que actualmente no ha concluido su tercera y última etapa y por lo tanto, no ha sido presentado ni evaluado su Informe Técnico Final; es decir, al no contar con la evaluación del Informe Técnico final se encuentra pendiente el proceso deliberativo con la decisión definitiva del cumplimiento de los objetivos del mismo, toda vez que, la entrega de esta información puede distorsionar la interpretación de los resultados parciales, afectando la credibilidad de los resultados finales del proyecto, cuestionando el cumplimiento de sus objetivos.

Motivo por el cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesario para la Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación resguardar los entregables de los informes técnicos parciales del proyecto, hasta la entrega de los informes técnicos parcial de la tercera etapa y final, derivado de que el desarrollo del proyecto, es un proceso no lineal, los informes de etapa muestran sólo información parcial de los avances del proyecto, que se retroalimentan entre sí, para complementarse y conformar los resultados finales del cumplimiento del proyecto.



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



En ese sentido la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, a través de la Dirección de Infraestructura y Colaboración Científica y Humanística, quien posee y resguarda esta información, solicita al Comité de Transparencia, que la información requerida en la solicitud de acceso a la información 343235700021826, relativa a los entregables del proyecto denominado *"Evaluación de riesgo para la salud humana por agentes tóxicos de origen antrópico como herramienta de empoderamiento social. Región Estratégica Ambiental: Norte del Estado de México y Ixtapa, Hidalgo"*, se considere como información reservada por el periodo de un año, hasta que se concrete la entrega de los informes técnicos parciales de la tercera etapa y final.

Por los razonamientos anteriormente señalados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, que posee y resguarda la información solicitada, determinó considerar como reservada esa información, por un periodo de un año, o hasta en tanto no haya concluido el proceso deliberativo de evaluación del proyecto, y solicita la confirmación de esta determinación por parte del Comité de Transparencia. En ese tenor es que el referido órgano colegiado, aprobó por unanimidad de votos los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 fracción II, 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la **Subsecretaría de Ciencia y Humanidades**, respecto de los entregables correspondientes al proyecto 318998 denominado *"Evaluación de riesgo para la salud humana por agentes tóxicos de origen antrópico como herramienta de empoderamiento social. Región Estratégica Ambiental: Norte del Estado de México y Zona Tula, Hidalgo"*, por haber quedado demostrado que la información solicitada constituye información reservada. Asimismo, se **confirma el periodo de clasificación** por los razonamientos señalados y hasta por un periodo de **un año**.

SEGUNDO. Entréguese a la persona solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, la prueba de daño presentada por la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades.

3.- Solicitud de acceso a la información pública 343235700024426

El 26 de enero de 2026, fue recibida la solicitud de acceso a la información pública 343235700024426, por medio de la cual se requirió lo siguiente:

[...]

Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 23, 24, 56 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcione la siguiente información: 1. Contrataciones de servicios de limpieza Relación detallada de todas las empresas contratadas, ya sea mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o cualquier otro



Handwritten signature and initials in blue ink.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



mecanismo de contratación, para la prestación de servicios de limpieza en edificios arrendados por el Gobierno Federal en los que operen dependencias, secretarías u órganos administrativos federales. 2. Periodo solicitado La información deberá comprender, cuando menos, los ejercicios fiscales [indicar años, por ejemplo: 2020 a la fecha]. 3. Información por cada contrato o contratación Para cada empresa y contrato, solicito se informe: a) Nombre o razón social completa de la empresa contratada. b) RFC de la empresa. c) Tipo de procedimiento de contratación utilizado. d) Número de contrato, fecha de celebración, vigencia y monto total adjudicado. e) Dependencia o entidad federal contratante. f) Inmueble(s) arrendado(s) en los que se presta el servicio (nombre o identificación administrativa del inmueble). g) Nombre, cargo y área administrativa de las personas servidoras públicas que: Autorizaron el procedimiento de contratación; Firmaron el contrato; Supervisaron o administraron el contrato. 4. Situación fiscal y de cumplimiento Respecto de cada empresa contratada, solicito se informe: a) Si la empresa se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al momento de la contratación y durante la vigencia del contrato. b) Si presentó opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT. c) Si la empresa acreditó el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS, INFONAVIT), en su caso. d) Si se verificó el cumplimiento de obligaciones laborales y de subcontratación, cuando resultara aplicable. 5. Incumplimientos, sanciones y rescisión contractual Indicar, para cada empresa: a) Si ha existido incumplimiento contractual, parcial o total. b) Si se iniciaron procedimientos administrativos, sancionadores o de rescisión del contrato. c) En su caso, causales específicas de rescisión, tales como (de manera enunciativa mas no limitativa): Incumplimiento de obligaciones fiscales; Incumplimiento en el pago de cuotas obrero-patronales; Deficiencias reiteradas en la prestación del servicio; Uso de documentación falsa o información incorrecta; Subcontratación indebida; Cualquier otra causa prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en el propio contrato. d) Estado actual de dichos procedimientos (en trámite, concluidos, rescisión ejecutada, sanción impuesta, etc.). 6. Documentación soporte Solicito copia electrónica de: Contratos celebrados; Dictámenes de adjudicación; Opiniones de cumplimiento fiscal (cuando obren en poder del sujeto obligado); Actas de rescisión o terminación anticipada, en su caso. La información solicitada deberá entregarse en formato electrónico, preferentemente en versiones públicas, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. Finalmente, solicito que, en caso de que la información no obre en poder de ese sujeto obligado, se me indique de manera fundada y motivada el área o entidad competente que pudiera contar con la misma. Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud. Atentamente. (sic)

[...]

Esta solicitud fue atendida por la **Unidad de Administración y Finanzas**, la cual en su respuesta proporcionan la información que obra en sus archivos, misma que es reportada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de esta Secretaría. Asimismo, fue atendida por la **Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional**, la cual proporciona un listado en formato Excel, así como la documentación soporte de cada uno de los instrumentos, en ese sentido mencionan que los documentos contienen datos personales, por tal motivo se adjuntan versiones públicas, en las que se testa información correspondiente a RFCs y cuentas bancarias, de acuerdo al artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2026
año de
Margarita
Maza



Consideraciones

De la respuesta emitida por la Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional, es posible observar que, en los diversos instrumentos jurídicos, se contiene el Registro Federal de Contribuyentes y números de cuentas bancarias, información que es considerada confidencial, toda vez que, respecto de las cuentas bancarias, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; mientras que el Registro Federal de Contribuyentes, es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Conforme a lo que establece el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para atender una solicitud de información cuando algún documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, a través de sus áreas, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica; asimismo, deberán fundar y motivar su clasificación.

Por lo anterior y atendiendo al principio que establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad, y que solo podrán tener acceso a ella los titulares de ésta, es obligación de esta Secretaría velar por la más amplia protección de los datos personales con los que cuenta, y toda vez que la **Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional**, ha solicitado al Comité de Transparencia proceda a emitir el fallo correspondiente, es que el referido órgano colegiado, aprobó por unanimidad de votos los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la **Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional**, respecto del Registro Federal de Contribuyentes y los números de cuentas bancarias, contenidos en los diversos instrumentos jurídicos, por considerarse información confidencial.

SEGUNDO. Entréguese a la persona solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, así como la información proporcionada por la Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional.

4.- Solicitud de acceso a la información pública 343235700025426

Antecedentes

El 28 de enero de 2026, fue recibida la solicitud de acceso a la información pública **343235700025426**, por medio de la cual se requirió lo siguiente:





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



[...]

Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 23, 24, 61 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcione la siguiente información: 1. Contrataciones de servicios de limpieza Relación detallada de todas las empresas contratadas, ya sea mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o cualquier otro mecanismo de contratación, para la prestación de servicios de limpieza en edificios arrendados por el Gobierno Federal en los que operen dependencias, secretarías u órganos administrativos federales. 2. Periodo solicitado La información deberá comprender, cuando menos, los ejercicios fiscales del 2020 a lo que va de 2026. 3. Información por cada contrato o contratación Para cada empresa y contrato, solicito se informe: a) Nombre o razón social completa de la empresa contratada. b) RFC de la empresa. c) Tipo de procedimiento de contratación utilizado. d) Número de contrato, fecha de celebración, vigencia y monto total adjudicado. e) Dependencia o entidad federal contratante. f) Inmueble(s) arrendado(s) en los que se presta el servicio (nombre o identificación administrativa del inmueble). g) Nombre, cargo y área administrativa de las personas servidoras públicas que: Autorizaron el procedimiento de contratación; Firmaron el contrato; Supervisaron o administraron el contrato. 4. Situación fiscal y de cumplimiento Respecto de cada empresa contratada, solicito se informe: a) Si la empresa se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al momento de la contratación y durante la vigencia del contrato. b) Si presentó opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT. c) Si la empresa acreditó el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS, INFONAVIT), en su caso. d) Si se verificó el cumplimiento de obligaciones laborales y de subcontratación, cuando resultara aplicable. 5. Incumplimientos, sanciones y rescisión contractual Indicar, para cada empresa: a) Si ha existido incumplimiento contractual, parcial o total. b) Si se iniciaron procedimientos administrativos, sancionadores o de rescisión del contrato. c) En su caso, causales específicas de rescisión, tales como (de manera enunciativa mas no limitativa): Incumplimiento de obligaciones fiscales; Incumplimiento en el pago de cuotas obrero-patronales; Deficiencias reiteradas en la prestación del servicio; Uso de documentación falsa o información incorrecta; Subcontratación indebida; Cualquier otra causa prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en el propio contrato. d) Estado actual de dichos procedimientos (en trámite, concluidos, rescisión ejecutada, sanción impuesta, etc.). 6. Documentación soporte Solicito copia electrónica de: Contratos celebrados; Dictámenes de adjudicación; Opiniones de cumplimiento fiscal (cuando obren en poder del sujeto obligado); Actas de rescisión o terminación anticipada, en su caso. La información solicitada deberá entregarse en formato electrónico, preferentemente en versiones públicas, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. Finalmente, solicito que, en caso de que la información no obre en poder de ese sujeto obligado, se me indique de manera fundada y motivada el área o entidad competente que pudiera contar con la misma. (sic)

[...]

Esta solicitud fue atendida por la **Unidad de Administración y Finanzas**, la cual en su respuesta proporcionan la información que obra en sus archivos, misma que es reportada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de esta Secretaría. Asimismo, fue atendida por la



2026
año de
Margarita
Maza



Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional, la cual proporciona un listado en formato Excel, así como la documentación soporte de cada uno de los instrumentos, en ese sentido mencionan que los documentos contienen datos personales, por tal motivo se adjuntan versiones públicas, en las que se testa información correspondiente a RFCs y cuentas bancarias, de acuerdo al artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Consideraciones

De la respuesta emitida por la Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional, es posible observar que, en los diversos instrumentos jurídicos, se contiene el Registro Federal de Contribuyentes y números de cuentas bancarias, información que es considerada confidencial, toda vez que, respecto de las cuentas bancarias, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; mientras que el Registro Federal de Contribuyentes, es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Conforme a lo que establece el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para atender una solicitud de información cuando algún documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, a través de sus áreas, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica; asimismo, deberán fundar y motivar su clasificación.

Por lo anterior y atendiendo al principio que establece que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad, y que solo podrán tener acceso a ella los titulares de ésta, es obligación de esta Secretaría velar por la más amplia protección de los datos personales con los que cuenta, y toda vez que la **Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional**, ha solicitado al Comité de Transparencia proceda a emitir el fallo correspondiente, es que el referido órgano colegiado, aprobó por unanimidad de votos los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación** realizada por la **Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional**, respecto del Registro Federal de Contribuyentes y los números de cuentas bancarias, contenidos en los diversos instrumentos jurídicos, por considerarse información confidencial.

SEGUNDO. Entréguese a la persona solicitante, a través de la Unidad de Transparencia, la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, así como la información proporcionada por la Subdirección de Convenios y Asesoría Institucional.

3

my



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente sesión el mismo día de su inicio, siendo las trece horas con cincuenta minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. María Elena Antuna González	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Manuel Alejandro Torres Silva	Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	
Mtro. Juan Carlos Chávez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Transparencia	



2026
año de
Margarita
Maza